CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV-2025-011

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE EL DONCELLO NIT 800.095.760-9**

CONTRATISTA: **EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. Nit. N° 900.652.283-1**

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IX FERIA EMPRESARIAL, ARTESANAL, CULTURAL Y GASTRONÓMICA "TEJIDOS DE PAZ" DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ**

IMPUTACIÓN: **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 447 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025; EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

VALOR: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE**

PLAZO: **QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos: KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.094.947.712 expedida en Armenia, en su calidad de Alcaldesa Encargada del Municipio de El Doncello – Caquetá, según Decreto Número 120 del 28 de noviembre de 2025, y acta de posesión N° 017 del 15 de julio de 2025, ante la Notaría Única del Círculo de El Doncello Caquetá, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800.095.760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, JOSÉ HOOVER TRUJILLO identificado con CC N° 96.352.176 de El Doncello Caquetá obrando en representación legal de EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. identificado con Nit. N° 900.652.283-1, y quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de de Compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 establece que "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley; y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*". Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: *1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (…) 4. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*

II. Que la misión de del municipio de El Doncello Caquetá es "*Trabajar de manera planificada y sostenible, con una visión estratégica a corto, mediano y largo plazo; promoviendo el desarrollo integral del territorio, a través de la gestión efectiva de proyectos que impulsen el crecimiento económico, mejoren la calidad de vida de los habitantes y fortalezcan el liderazgo local. Nos comprometemos a establecer relaciones interinstitucionales sólidas y colaborativas, tanto a nivel*

local como regional y nacional. Buscaremos alianzas y acuerdos estratégicos con entidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias y actores relevantes, para generar sinergias, maximizar los recursos disponibles y así generar capacidades en el territorio y en la gente."

III. Que la administración de El Doncello Caquetá, en articulación con el plan de gobierno, *"Unidad y Gestión por tu progreso*, busca atender, asistir y reparar integralmente a las víctimas del municipio de El Doncello Caquetá en el municipio de El Doncello Caquetá, por lo cual conviene adelantar un proceso contractual enmarcado en los siguientes esquemas programáticos:

Línea Estratégica:	1-Acciones diferenciales para el cambio social
Sector:	41- Inclusión social y reconciliación
Programa de inversión:	4101- Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
Producto:	4101038- Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas
Indicador:	410103800- Eventos de participación realizados.
Meta para la Vigencia:	1
Nombre Del Proyecto:	Servicio de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del municipio de El Doncello Caquetá.
BPIN	202500000012343

IV. Que el municipio de El Doncello Caquetá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

V. Que la Oferta del Proponente EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. identificado con Nit. N° 900.652.283-1, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. SA-SIP-2025-003.

VI. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una selección abreviada mediante subasta inversa presencial identificada con el N° SA-SIP-2025-003.

VII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VIII. Que por medio de la Resolución N° 0733 del 04 de diciembre de 2025 el municipio de El Doncello Caquetá, adjudicó el presente Contrato, al oferente EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. identificado con Nit. N° 900.652.283-1, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE.

IX. Considerando lo anteriormente expuesto y con base en los fundamentos normativos vigentes, se procede con la elaboración de la presente minuta contractual la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratante	MUNICIPIO DE EL DONCELLO
Contratista	EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. Nit. N° 900.652.283-1

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IX FERIA EMPRESARIAL, ARTESANAL, CULTURAL Y GASTRONÓMICA "TEJIDOS DE PAZ" DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato, así como también, la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
2. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
4. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
5. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
9. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.2. **Obligaciones específicas:**

1. Garantizar la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos por el supervisor y mantener las cantidades y valores unitarios ofertados.
2. El contratista deberá presentar un informe: Descripción general de las actividades realizadas en el suministro, registro fotográfico de la cantidad de insumos y materiales entregados, tabla de verificación por la persona de calidad de la entidad y/o la persona designada donde se indique que los insumos y material cumple con las especificaciones técnicas requeridas, registro de las entregas a través de recibos y/o documento equivalente.
3. Todos los bienes y productos suministrados deben ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos o indirectos para la correcta ejecución del contrato, este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución del contrato.

5. Presentar y cargar los informes con sus respectivos anexos en la plataforma del SECOP II.
6. Constituir a favor de la entidad las pólizas y realizar las modificaciones de las mismas cuando se adicione o prorrogue el contrato, de lo anterior se deberá dejar constancia en el SECOP II.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del proponente y el personal a cargo, cuando aplique de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1. **Valor del contrato:** El valor del presente contrato equivale a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA; incluye además los **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y el Estatuto Tributario Municipal.

El valor del contrato se encuentra distribuido en las siguientes condiciones:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Mesa Negra Medida: Alto (72.5 Cm) Ancho (80.5 Cm) Largo (80.5 Cm) con silla 4 sillas sin brazos de color negro Medida: Alto (86.5 Cm) Ancho (49 Cm) Largo (57.5 Cm, Material Plástico Polipropileno.	Unidad	1	$ 515.000	$ 515.000
2	Estufa Industrial de un puesto. elaborada en lámina de acero satinado 430 calibre 24, con el fin de que no se corroe el material y sea más higiénico.	Unidad	1	$ 900.000	$ 900.000
3	Sartén negro 30cm de diámetro con aluminio antiadherente, espesor de 2.2mm.	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
4	Parasol central sin base poliéster gris 200 x 300 cm	Unidad	1	$ 370.000	$ 370.000
5	Poliestireno Calibre 40 (1mm) bajo enchape Liso.	Unidad	10	$ 130.000	$ 1.300.000
6	Poliestireno Calibre 80 (2mm) bajo enchape Liso.	Unidad	10	$ 190.000	$ 1.900.000
7	Kit Mostacilla Checa #10 En Colores: Blanca 1/4 Libra, Negra 1/4 Libra, Roja 1/4libra, Amarilla 1/4 Lb, Azul 25 Gr, Azul Bebé 25 Gr, Verde N Acional 25 Gr, Verde Claro 25 Gr, Rosado Pastel 25 Gr, Lila 50 Gr.	Kit	1	$ 800.000	$ 800.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV-2025-011

8	Kit Delica Miyuki #13 En Colores: Blanca 25 Gr, Negra 25gr, Roja 25g, Amarilla 25 Gr, Azul 25 Gr, Dorado25 Gr, Magenta 25gr, Plateado 25gr, Café Claro 25gr, Beige 25 Gr, Naranja 25 Gr, Azul Bebé 25 Gr, Verde Claro 25gr.	Kit	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
9	Kit Pinzas: punta redonda, punta plana, pinza de corte, pulidor. largo de 11", tipo acero.	Kit	1	$ 120.000	$ 120.000
10	Agujas Mostacilleras #4 cortas y largas, material: aleación de metales, largo: 4.0 cm	Unidad	1	$ 45.000	$ 45.000
11	Kit Hilo Miyuki nylon de alta calidad, aproximadamente 0.12 mm, carretel 50 metros colores: blanco 2 unidades, negro 2 unidades, dorado 2 unidades, verde 2 unidades, azul oscuro 2 unidades, café 2 unidades	Kit	1	$ 350.000	$ 350.000
12	Candongas en acero de: 1,5 mm, 1 juego, 2mm, 1 juego, 3 mm1 juego, 3,5 mm, 1 juego	Unidad	4	$ 50.000	$ 200.000
13	Docena herrajes en acero inoxidable medida estándar.	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000
14	Carrete de alambre encerado de 0,40mm.	Rollo	3	$ 35.000	$ 105.000
15	Docena de terminales en acero medida estándar, hipoalergénicos y duraderos, generalmente 304 o 316l conocidas por su resistencia.	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000
16	Docena de dijes en rodio medida estándar, material: baño en rodio, alto: 2 cm, ancho: 1,5 cm.	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
17	Docena de broches en rodio medida estándar, metal con baño de rodio, aproximadamente entre 7 y 8 cm de ancho y unos 2 cm de alto.	Unidad	1	$ 40.000	$ 40.000
18	Docena de argollas en rodio medida estándar, tamaño 6mm.	Unidad	1	$ 20.000	$ 20.000
19	Docena de tapa nudos en rodio medida estándar, tamaño 3mm.	Unidad	1	$ 30.000	$ 30.000
20	Docena de escalachines medida estándar, tamaño 2.0 mm.	Unidad	2	$ 15.000	$ 30.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV-2025-011

21	20 Metros de cadena en acero medida estándar, eslabón 1/8".	Unidad	1	$ 220.000	$ 220.000
22	Docena de broches en acero medida estándar 8 cm.	Unidad	5	$ 30.000	$ 150.000
23	Docena de balines en acero #2	Unidad	1	$ 15.000	$ 15.000
24	Docena de balines en acero # 3	Unidad	1	$ 15.000	$ 15.000
25	Docena de corazones en sharoski medida estándar. largo 38cm, colgante 1.8 cm.	Unidad	2	$ 20.000	$ 40.000
26	Kit 1 metro de cristales en murano #4 grosor: 4 mm en colores: rojo, verde turquesa, lila, blanco, azul, azul claro, rosado, salmón, fucsia, transparente.	Kit	1	$ 90.000	$ 90.000
27	Kit 1 metro de cristales en murano #5 grosor: 4 mm en colores: rojo, verde turquesa, lila, blanco, azul, azul claro, rosado, salmón, fucsia, transparente.	Kit	1	$ 100.000	$ 100.000
28	Pegante para mostacillas. 100 ml, descripción: adhesivo viscoso ideal para manualidades, manualidades con cintas y pegado de telas. Característica transparente y de secado rápido.	Unidad	4	$ 30.000	$ 120.000
29	Maquina Fileteadora Industrial 5 Hilos, Motor Silencioso, Especificaciones. Función: Fileteado A 5 Hilos Con Puntada De Seguridad Gama Genérica Garantía: 12 meses por kit electrónico y 06 meses por des calibraciones mecánicas Tipo De Aguja: B27 Panel Multifunción Externo Voltaje 110 V Velocidad: Variable Desde 200 Hasta 4000 Rpm Posicionador de Aguja Luz Led Original Integrada Motor De 550w	Unidad	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000

30	Máquina de coser industrial plana, motor silencioso incluido mueble. Voltaje: 110v Electrónica. Tipos De Puntada: Recta. Posee Cortador De Hilo. Tiene Enhebrador Manual. Iluminación En El Área De Costura. Accesorios Incluidos: Agujas. Indicada Para Trabajar Materiales Pesados O Difíciles Con Precisión Y Velocidad.	Unidad	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
31	Motor cinco caballos, 1750 revoluciones por minuto, trifásico. Potencia: 2 Hp / 1.50 Kw Rpm: 1755 Fases: 3 Carcasa: W22 (Ip55) En Hierro Corriente Nominal (A): 220v (5.68a) / 440v (2.84a) Peso Aproximado: 10 Kg Dimensiones: 20cm Alto X 14cm Ancho X 25cm Largo Aislación Clase F (Elevación De Temperatura “B” – 80ºc Temperatura Ambiente: 40ºc A 1000 Msnm Tensión: 220/440 V.	Unidad	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
32	Carrito venta ambulante de 1,20 mt * 80 cm, para sombrilla, color gris, ancho x largo x altura 65cm, 1.56 m, 1.68 m, capacidad de carga 80 kg.	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
33	Parasol central sin base poliéster gris 200 x 300 cm	Unidad	1	$ 330.000	$ 330.000
34	Maquina collarín doble volante con motor ahorrador incorporado 110v, especificaciones; máquina de coser industrial, ancho 32 cm, alto 32 cm, potencia 110 v.	Unidad	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000
35	Tejas de zinc 3 mt, ancho 80 cm, largo 3.048m, espesor .017 mm, material acero galvanizado.	Unidad	35	$ 55.000	$ 1.925.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV-2025-011

36	Carrito Venta Ambulante De 1,20 Mt * 80 Cm, Para Sombrilla, Color Gris, Ancho X Largo X Altura 65cm, 1.56 M, 1.68 M, Capacidad De Carga 80 Kg. Parasol Central Sin Base Poliéster Gris 200 X 300 Cm, Fritos Y Asar.	Unidad	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
37	Estufa Industrial 2 Puestos En Acero 430 Calibre 24 Patas En Acero Fogones En Aluminio Fundido, Altura X Ancho X Profundidad 90 Cm X 1 M X 60 Cm.	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
38	Vitrina calentadora de alimentos 60 cm 110v rango de temperatura: 35°c a 85°c. largo x ancho x altura 90 cm x 50 cm x 66 cm.	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000
39	Congelador de una puerta 251 litros, ancho 95.4 cm, alto 84.5 cm, profundidad 61.6 cm, color blanco.	Unidad	3	$ 1.900.000	$ 5.700.000
40	Horno de dos bandejas para pandequeso (horno panadería, puerta, con estructura en lamina pintado con horneable temperatura mínima de 70°c., temperatura máxima de 350°, altura 1,6 m, ancho 70 cm, profundidad 90 cm, tipo de alimentación a gas.	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
41	Bandejas para horno azar pandequeso metálicas, material acero inoxidable dimensión 32x42 cm.	Unidad	4	$ 80.000	$ 320.000
42	Vitrina exhibición de alimentos 50 cm 110v. altura x ancho y profundidad 1m x 1m x 36 cm	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV-2025-011

43	Taladro Inalámbrico 700w De ½" 110v. Especificaciones * Broquero 1/2" (13 Mm) * Potencia 700 W * Velocidad Variable Reversible 0 - 3,100 Rpm * Golpes 0 - 49,600 Gpm * Perforación Máxima En Concreto: 1/2" (13 Mm) * Perforación Máxima En Metal: 3/8" (10 Mm) * Perforación Máxima En Madera: 1" (25 Mm)	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
44	Pulidora inalámbrica 4 1/2" potencia 900w 110v, largo 26 cm, peso 1,9 kg.	Unidad	1	$ 450.000	$ 450.000
45	Formón de (1) 1/2 pulg (12 mm), hecho de Lámina de acero endurecida y templada, retiene el filo por mayor tiempo. Lamina completamente afilada en todas las caras. La lamina viene con recubrimiento resistente al óxido. Mango de polipropileno resistente a impactos. Diseño de bisel completo. Con las siguientes dimensiones: Alto 33 cm, ancho 3cm, largo 15 cm. Para superficies de aplicación en madera.	Unidad	2	$ 35.000	$ 70.000
46	Formón de (1) 3/4 pulg (19 mm), hecho de Lámina de acero endurecida y templada, retiene el filo por mayor tiempo. Lamina completamente afilada en todas las caras. La lamina viene con recubrimiento resistente al óxido. Mango de polipropileno resistente a impactos. Diseño de bisel completo. Con las siguientes dimensiones: Alto 33 cm, ancho 3cm, largo 15 cm. Para superficies de aplicación en madera.	Unidad	2	$ 35.000	$ 70.000

47	Formón de (1) 1 pulg (25 mm), hecho de Lámina de acero endurecida y templada, retiene el filo por mayor tiempo. Lamina completamente afilada en todas las caras. La lamina viene con recubrimiento resistente al óxido. Mango de polipropileno resistente a impactos. Diseño de bisel completo. Con las siguientes dimensiones: Alto 33 cm, ancho 3cm, largo 15 cm. Para superficies de aplicación en madera.	Unidad	2	$ 35.000	$ 70.000
48	Kit Lijas Tipo Papel 120 - 150 – 180. Ancho 22.86 Cm, Largo 27.94 Cm	Unidad	10	$ 22.000	$ 220.000
49	Micrófono Inalámbrico Multipropósito Sencillo De Mano Frecuencia Fija, 1 Canal, Uhf. Frecuencia Máxima: 20khz. Frecuencia Mínima: 50hz.	Unidad	1	$ 450.000	$ 450.000
50	Pendón según especificación supervisor medida de 1.4 x 2.8 metros	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
51	Tóner Hp 26a Negro Cf226a/M402/M426	Unidad	1	$ 480.000	$ 480.000
52	Estufa industrial 4 puestos fabricada en acero 430 calibre 24 patas en acero fogones en aluminio fundido. Frente: 185 Cm Fondo: 51.5 Cm Alto: 90 Cm Cuerpo En Calibre: 22 Cubierta En Calibre: 18 Acero Ref 430 4 Fogones Dobles 8 Perillas de Lujo Recolector de Residuos 4 Niveladores de Plástico	Unidad	1	$ 3.230.000	$ 3.230.000
				VALOR TOTAL	**$50.000.000,00**

4.2. Forma de Pago: El Municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago, de acuerdo con los productos entregados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV-2025-011

Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor pactado el cual se regirá por las siguientes reglas:

Para la realización del único pago al contratista, se deberá allegar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o su equivalente de los productos vendidos y entregados al Municipio.
- Informe de ejecución del contrato por parte del contratista.
- Acta de Supervisión.
- Acta de Terminación
- Acta de liquidación
- Registro fotográfico de los productos y bienes entregados.
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
- Actas de entrada al Almacén Municipal de los productos entregados al Municipio.

Parágrafo 1. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de La Alcaldía de El Doncello, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV-2025-011

CLÁUSULA 6– PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA
1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato, y las demás previstas en las normas que orientan la contratación estatal en Colombia.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual, y las demás que estén contenidas en las normas que orientan, la contratación estatal en Colombia.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
3. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
4. Facilitar las condiciones que le permitan al contratista el cumplimiento en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias lo necesario con la misma finalidad.
5. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente contrato de manera directa o indirecta.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de inicio terminación y liquidación del contrato.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD
EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones, establecidas en el presente contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de El Doncello en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 - CADUCIDAD
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio de El Doncello cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 12– MULTAS
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 5 días e inferior a 10 días	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 11 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

CLÁUSULA 13 – CLÁUSULA PENAL
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.,** debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 14 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
Con el propósito respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de El Doncello Caquetá una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten establecidos en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 15 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
El Contratista es una persona independiente del MUNICIPIO DE EL DONCELLO, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, **EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE EL DONCELLO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16 – CESIONES
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE EL DONCELLO.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE EL DONCELLO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE EL DONCELLO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO DE EL DONCELLO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de El Doncello puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 17 -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV-2025-011

CLÁUSULA 18 – NOTIFICACIONES
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

En la ventanilla única de la alcaldía municipal, ubicada en la Carrera 4ª Calle 3ª Esquina Barrio Simón Bolívar y en el correo electrónico contactenos@puertorico-caqueta.gov.co y **EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.,** en la Dirección Av Colombia No 7-26 B/Belalcázar El Doncello-Caquetá; Teléfono 3204996478, correo electrónico **emsolcosas@hotmail.com.**

CLÁUSULA 20 - SUPERVISIÓN
La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por el Almacenista municipal, la cual ejercerá las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 21 - ANEXOS DEL CONTRATO
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. El Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
5. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
6. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA 22 -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal y aprobación de garantías.

CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES
El municipio de El Doncello pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente rubro:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Programa	Indicador Producto	BPIN	Valor	CDP y fecha
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.4.3.03- SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	4101- Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	410103800-Eventos de participación realizados	202500000012343	$8.715.000,00	447 del 08 de octubre de 2025
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinara y equipo	1.2.4.3.03- SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	4101- Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	410103800-Eventos de participación realizados	202500000012343	$41.285.000,00	
TOTAL						**$50.000.000,00**	

Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 24 – CONFIDENCIALIDAD
En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 25 – LIQUIDACIÓN
El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
El domicilio contractual es el municipio de El Doncello, Departamento del Caquetá.

El presente documento hace parte integral del expediente del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-Secop II, por cada una de las partes.

Elaboró: Carolina Rivas Calderón/ CPSP-2025-004